



unl

Universidad
Nacional
de Loja

Unidad de
Educación a
Distancia

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
UNIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
CARRERA DE DERECHO UED
JUNTA PARROQUIAL DE "ZURMI" DEL CANTÓN NANGARITZA.**

CARTA DE COMPROMISO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA PARA PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DE LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, ENTRE LA JUNTA PARROQUIAL DE ZURMI; Y, LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA.

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración de la presente Carta de Compromiso por una parte Nelson Jiménez, en calidad de Presidente de la junta parroquial de Zurmi que en lo posterior se llamará GAD Parroquial de "Zurmi"; y, por otra parte, el Doctor Milton Eduardo Mejía Balcázar Mg. Sc., en su calidad de Director de la Unidad de Educación A Distancia, de la Universidad Nacional de Loja, capaces para ejercer derechos y contraer obligaciones, convienen en celebrar el presente instrumento jurídico, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES:

1.1. DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA.

La Universidad Nacional de Loja, es una institución de educación superior, laica, autónoma de Derecho Público, con personería jurídica y sin fines de lucro, de alta calidad académica y humanista, que ofrece formación en los niveles profesional o de tercer nivel; realiza investigación científico técnica con calidad, pertinencia y equidad sobre los problemas socio-jurídicos del entorno, a fin de coadyuvar al desarrollo sustentable de la región sur y del país, interactuando por medio de sus cinco Áreas académico administrativas, en este caso de la Unidad de Educación a Distancia y del Consultorio Jurídico Gratuito de la Universidad Nacional de Loja, generando alternativas de solución en conflictos de índole social y de vulnerabilidad, promoviendo el patrocinio, asesoría y mediación con responsabilidad, apoyándose en los instrumentos jurídicos, legales y tecnológicos en procura de fortalecer los conocimientos adquiridos por los estudiantes de la carrera de Derecho en la realización de las prácticas preprofesionales y por ende mejorar la calidad de vida del pueblo ecuatoriano.

1.2. DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA PARROQUIAL DE ZURMI

El señor Nelson Jiménez, al amparo de lo contemplado en el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, en la que determina que las instituciones del Estado, tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus y hacer efectivo el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador y en atención a lo dispuesto en el Art. 87 de la Ley Orgánica



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Unidad de
Educación a
Distancia

de Educación Superior, dispone como requisito para la obtención del título profesional, el acreditar servicios a la comunidad mediante pasantías o prácticas pre profesionales, debidamente monitoreadas, en los campos de su especialidad, de conformidad con los lineamientos generales definidos por el Consejo de Educación Superior, y que se realizarán en coordinación con organizaciones comunitarias, empresas e instituciones públicas y privadas relacionadas con la respectiva especialidad.

SEGUNDA. - OBJETO:

Reforzar los conocimientos adquiridos en las aulas para lograr la excelencia en la formación profesional de los estudiantes de la carrera de Derecho de la Unidad de Educación a Distancia de la Universidad Nacional de Loja; y, regular la realización de las prácticas preprofesionales en el campo legal, las mismas que se realizarán en correspondencia con el Plan de Estudios de la Carrera de Derecho conforme a la operatividad de las prácticas pre profesionales.

TERCERA. - COMPROMISO DE LAS PARTES:

3.1. DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO.

1. Asignar el número de estudiantes de la carrera de Derecho, para que realice las prácticas preprofesionales; previa aceptación del presidente de la junta parroquial de "Zurmi", ubicado en la calle Monseñor Jorge Mosquera y Héroes del Condor de la ciudad de Zurmi, teléfono 3039109
2. Informar y orientar a los practicantes sobre su responsabilidad en el cumplimiento de las actividades preprofesionales que el tutor institucional Nelson Jiménez le asigne;
3. Aplicar metodologías e instrumentos de apoyo para el seguimiento de la práctica preprofesional;
4. Cumplir con el programa de prácticas pre profesionales y plan de actividades de la Carrera de Derecho;
5. Designar al docente tutor académico de la carrera de Derecho coordine con el Consultorio Jurídico Gratuito de la Universidad para el monitoreo, supervisión, seguimiento y evaluación de las prácticas preprofesionales de estudiante asignado, para el cumplimiento de la práctica pre profesional correspondiente.
6. A través del docente tutor académico y el Coordinador del Consultorio Jurídico designado controlar que el estudiante este bajo la supervisión y control del Abogado o tutor institucional Nelson Jiménez y cumpla con lo determinado en el Programa y plan de actividades de las prácticas pre profesionales.

3.2. DEL REPRESENTANTE DE LA JUNTA PARROQUIAL DE "ZURMI" NELSON JIMENEZ

1. Facilitar los ambientes físicos, instrumentos de trabajo y revisión de procesos, para que el estudiante de la carrera de Derecho de la Unidad de Educación a Distancia, realice su práctica preprofesional de manera eficiente.
2. El señor Nelson Jiménez propiciará la gestión participativa institucional, asistencia técnica y cooperación dentro de la ruta de procesos administrativos



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Unidad de
Educación a
Distancia

- y judiciales al estudiante de la carrera de Derecho de la Unidad de Educación a Distancia.
3. El representante legal del GAD PARROQUIAL DE "ZURMI" será el responsable de las prácticas preprofesionales del estudiante de la carrera de Derecho asignado y aceptado para el efecto.
 4. Se abrirá un registro de asistencias del responsable del Consultorio Particular y en el SIAAF de la Universidad Nacional de Loja, para el registro diario de la práctica preprofesional y la contabilización de las horas cumplidas.
 5. En base a los formatos asignados por la carrera de Derecho y del Consultorio jurídico, se legalizará los informes semanales y final detallado de la práctica preprofesional y de vinculación con la sociedad.

CUARTA. - PLAZO:

La presente Carta Compromiso, tendrá una duración de un periodo académico mayo - agosto 2023 y entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

QUINTA. - EXCLUSIÓN LABORAL:

La presente Carta Compromiso al tener un carácter de actividades académicas de prácticas preprofesionales y de vinculación con la sociedad, por un periodo determinado de horas en la malla curricular de la carrera de Derecho; y, al estar involucrada La Universidad Nacional de Loja y Consultorios jurídicos particulares o departamentos Jurídicos de entidades del Estado, no generan ninguna relación de dependencia laboral, ni adquiere compromiso de carácter económico alguno, administrativo, civil y penal el señor Nelson Jiménez; la carrera de Derecho; la Unidad de Educación a Distancia; y, el estudiante.

SEXTA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:

Documentos de denominación institucional y personales de los representantes de la firma de la presente Carta Compromiso.

SEPTIMA. - CONTROVERSIAS:

Ante cualquier controversia que surja, las partes recurrirán al dialogo directo y en última instancia se someterán a un proceso de mediación en donde intervendrán personas que no tengan alguna relación de dependencia o que no sean integrantes de las organizaciones o entidades que firman la presente carta, con el fin de dar solución al conflicto.

OCTAVA. - DECLARACIÓN:

Las partes declaran su conformidad con el contenido de la presente Carta Compromiso en todas sus partes.

Para constancia de lo actuado en el presente documento, las partes en unidad de acto firma, en cuatro ejemplares de igual tener y valor jurídico, a los 28 días del mes de mayo del año 2023

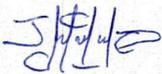


1859

UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Unidad de
Educación a
Distancia

Dr. Milton Eduardo Mejía Balcázar Mg. Sc	Abg. Ximena Carrasco Ruiz, Mgtr
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA UNL	GESTOR ACADÉMICO DE LA CARRERA DE DERECHO
	
Nelson Jiménez	
TUTOR INSTITUCIONAL DEL GAD PARROQUIAL DE "ZURMI" DEL CANTÓN NANGARITZA	



UNL

Universidad Nacional de Loja

Unidad de Educación a Distancia

En esta fase, el docente tutor académico guiará a los estudiantes en la implementación de su planificación de actividades, de acuerdo con el cronograma y planificación establecida. Durante esta fase, los docentes tutores serán los encargados de guiar la ejecución, realizar el seguimiento, retroalimentación y evaluación del estudiante durante el desarrollo de la práctica preprofesional; para ello se dispondrá de un **aula virtual en el Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA)**, donde se presentará cada actividad ejecutada, las cuales deberán organizarse en función al cronograma y anexos solicitados para su respectiva, evidencia seguimiento y calificación.

El cronograma de actividades a ejecutar en las prácticas preprofesionales dentro cada periodo académico, se presenta a continuación.

Nro.	ACTIVIDADES	MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Presentación de la planificación de actividades de PP para su respectiva aprobación			X													
2	Elaboración y legalización del acta compromiso con entidad donde realizará las prácticas preprofesionales				X	X											
3	Presentación de formulario de datos para las PP				X	X											
4	Solicitud al gestor para iniciar las prácticas preprofesionales				X	X											
5	Autorización para la realización de las PP y Oficio dirigido a la entidad donde realizará las prácticas preprofesionales				X	X											
6	Ejecución de PP legalizado					X	X	X	X	X	X	X					
7	Presentación de la ficha de seguimiento por parte del docente tutor de prácticas preprofesionales													X	X		
8	Presentación del registro de asistencias a las PP, debidamente legalizadas por el tutor de PP de la entidad donde las ejecuta.													X	X		
9	Presentación de la evaluación del desempeño del practicante, por parte del tutor de la entidad donde realizó las PP.													X	X		

